

Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 26 rs. anticipados en cada trimestre; 9 rs. en cada mes los particulares de esta Capital, y 15 rs. los de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. JEFE POLÍTICO de esta provincia y francos de porte, ni se servirá ninguna reclamación que no venga con este último requisito.

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

##### ANUNCIOS.

*Por el Juzgado de primera instancia de Valencia de Alcántara se me dice con fecha 28 del pasado agosto, lo que sigue:*

En este Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal de oficio contra los que resultan reos por haber robado una yegua y un potro, cuyas señas á continuacion se espresan, á D. Aquilino Barrientos, en la noche del 2 al 3 de este mes, en un cercado en las inmediaciones del pueblo de Membrijo; en cuya causa he mandado entre otras cosas, se oficie á V. S. como lo ejecuto, á fin de que se sirva mandar se inserte en el Boletin oficial de esa Capital, encargando á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de su provincia, y demas dependientes de Proteccion y Seguridad pública la práctica de las correspondientes diligencias, para la captura de los malhechores y caballerías, poniéndolos en su caso con la correspondiente seguridad á mi disposicion, esperando tambien se sirva avisarme de quedar ejecutado para que obre los efectos conducentes.

*Y para los efectos apetecidos se publica por el presente Boletin. Cáceres 1.º de setiembre de 1849. — Antonio Alegre Dolz.*

##### SEÑAS DE LAS CABALLERIAS.

Una yegua de cinco años, pelo negro, estrella en frente, de alzada de dos dedos á tres aproximadamente menos de las siete cuartas.

Un potro que la acompaña, de un año, pelo negro, estrella en frente, bebe en blanco y calzado de ambos pies.

*Por el Juzgado de primera instancia de Mérida,*

*con fecha 29 del mes anterior, se me comunica lo siguiente:*

Por el Alcalde constitucional de Cordobilla, de este partido, se me ha dado parte que en la noche del dia 25 del presente mes ha sido hurtado un potro cuyas señas se espresan á continuacion, de la propiedad de Ignacio Nevado, vecino de dicho pueblo, que se hallaba pastando en un cercado inmediato á dicho pueblo; en su virtud le he de merecer á V. S. se sirva mandar se inserte dichas señas en el Boletin oficial de esa provincia de su digno mando, previniendo á las Justicias procuren la busca de dicha caballería, y siendo habida la pongan á mi disposicion, con la persona ó personas que la conduzcan, acusándome el recibo para su union á la causa y obre en ella los efectos oportunos.

*Lo que se inserta en este Periódico á los efectos indicados en la anterior comunicacion. Cáceres 1.º de setiembre de 1849. — Antonio Alegre Dolz.*

SEÑAS. — Edad tres años, pelo castaño oscuro, mediano, falto de la vista derecha, con pelos blancos inmediatos al casco de uno de los pies.

*El Gefe civil del distrito de Plasencia con fecha 1.º del actual me dice lo que sigue:*

Habiendo manifestado en este Gobierno civil Juan Alvarez, de esta vecindad, que el dia 29 del mes próximo pasado, se le estraviaron cuatro cabezas de ganado de cerda que no ha podido hallar sin embargo de las diversas diligencias practicadas al efecto, he creido oportuno ponerlo en conocimiento de V. S., con insercion de las señas de citadas cabezas, por si lo estima conveniente se sirva mandar publicar el correspondiente anuncio en el Boletin, advirtiéndole que el que las haya encontrado lo participe á mi autoridad á efectos oportunos.

*Lo que he dispuesto se inserte en este Boletin á los efectos indicados. Cáceres 3 de setiembre de 1849. — Antonio Alegre Dolz.*

SEÑAS. — Una cerda de año y medio, pelo merino, en la oreja derecha golpe por detrás y orejisana de la izquierda.

Otra id. de dos años y medio, pialba de una de las patas de atrás, pelirasa, golpe por detrás en la oreja izquierda y orejisara de la derecha.

Dos lechones de cuatro meses, el uno pialbo y el otro peliraso, ambos orejisanos.

*El Juez de primera instancia de Mérida con fecha 30 del mes anterior me dice lo siguiente:*

Habiéndose fugado José Feliz, ex-gitano, natural y vecino de Olivenza, contra quien estoy procediendo como sospechoso con otro, por hurto de un potro de la propiedad de Ignacio Nevado, vecino de Cordobilla, que tuvo efecto en la noche del día 25 del corriente, y con el objeto de que tenga efecto la captura de dicho José Feliz, cuyas señas se estampán á continuación; le dirijo á V. S. el presente oficio atento suplicatorio para que se sirva mandar se inserten dichas señas en el Boletín oficial de esa provincia de su digno mando, previniendo á las Justicias procuren la captura de aquel, y habido me lo remitan con toda seguridad, teniendo á bien acusarme el recibo.

*Lo que se inserta en este Periódico á los fines apetecidos. Cáceres 3 de setiembre de 1849.—Antonio Alegre Dolz.*

SEÑAS.— José Feliz, natural y vecino de Olivenza, de 22 años de edad, estatura cinco pies, color moreno, lleva dos caballerías menores y uno ó dos galgos, y le acompaña una mujer.

*El Alcalde constitucional de Montánchez con fecha 29 de agosto último me dice lo que sigue:*

Juan Solís Carrasco y Andrés Prieto, vecinos de esta villa, se han presentado á mi autoridad manifestando que desde fines de mayo último se les han extraviado y desaparecido de la dehesa Boyal de este pueblo, las reses vacunas de su propiedad que con sus señas se anotan á continuación; las que no han podido encontrar ni noticia alguna de su paradero, sin embargo de las repetidas diligencias que al intento han practicado; por cuya razón me ha parecido conveniente dirijirme á V. S. suplicándole se sirva disponer su inserción en los Boletines oficiales de esta provincia, con el objeto de averiguar si existen en algun pueblo de ella, para que si así fuere y previo aviso de sus Justicias pasen sus dueños á recogerlas.

*Lo que he mandado anunciar en este Boletín á fin de conseguir el hallazgo de indicadas reses. Cáceres 6 de setiembre de 1849.—Antonio Alegre Dolz.*

Señas de la res de Andrés Prieto.— Una novilla de tres á cuatro años, pelo colorado oscuro, cornidelantera, delgadita; sin hierro ni señal.

Idem de la de Juan Solís Carrasco.— Una añoja, pelo rubio, con hierro bastante grande de H en la llana derecha, oreja derecha hendida y la izquierda con muesca por detrás.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES.

*Real orden disponiendo que los negocios contenciosos de la jurisdicción de minas pasen á los Tribunales ordinarios.*

COPIA.— Ministerio de Gracia y Justicia.— Real orden.— El Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas ha dirigido á este Ministerio con fecha 11 del mes actual la real orden siguiente:— Excmo. Sr.: Habiéndose suprimido la jurisdicción especial de minas por la ley vigente del ramo de 11 de abril último, y debiendo pasar los negocios contenciosos que correspondan á la ordinaria y se encuentren pendientes en las Inspecciones y en el Tribunal superior del ramo á los civiles, con arreglo á la misma ley; la Reina (Q. D. G.) se ha servido prevenirme que manifieste á V. E. que con esta misma fecha se comunican por este Ministerio las órdenes oportunas á los Gefes políticos para que pasen á los Tribunales ordinarios los asuntos mencionados, cuyo conocimiento les compete con arreglo á la citada ley, á fin de que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se dicten también á quien corresponda las órdenes convenientes para el cumplimiento de dicha ley.— Lo que de real orden se comunica á los Tribunales y Juzgados para su inteligencia, y á fin de que pueda tener cumplida ejecución lo mandado en la referida ley de 11 de abril último. San Ildefonso 13 de agosto de 1849.— Arzola.

*Dada cuenta á la Sala de Gobierno de la preinserta real orden se ha servido mandar que se inserte en los Boletines oficiales de ambas provincias para su exacto cumplimiento de parte de quien corresponda; de que yo el infrascrito Escribano de Cámara y Secretario de S. E., certifico. Cáceres 30 de agosto de 1849.— Felipe Nicomedes Criado.*

## ANUNCIOS.

*Dirección del Instituto de Segunda enseñanza de Cáceres.— Escuela Normal elemental de la misma provincia.*

En cumplimiento de lo prevenido en el reglamento aprobado por S. M. en 15 de mayo último, la Escuela Normal de esta provincia empezará el curso de enseñanza en el día 1.º del próximo octubre. Los que intienen matricularse, como aspirantes á Maestros, tendrán presentes los artículos 28 y siguientes del espresado reglamento, en donde se determinan los requisitos necesarios para su admisión. Los que aspiren á la clase de alumnos libres serán admitidos con las circunstancias que exigen los artículos 41 y 42. Finalmente los que intentaren tener ingreso como Maestros alumnos, tendrán presentes los artículos 46 y 47 de referido reglamento. Cáceres 3 de setiembre de 1849.— El Director del Instituto, Luis Sergio Sanchez.— El Secretario de la Escuela, Francisco José Carvajal.

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA.

*El Sr. Subdirector general de Instrucción pública con fecha 24 del actual me comunica el siguiente:*

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado 2.º—Se halla vacante en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Salamanca, la Cátedra de Física, dotada con el sueldo y ventajas que á los Catedráticos de Facultad concede la legislación vigente de estudios.

Para ser admitido al concurso, se necesita:

- 1.º Ser Español.
- 2.º Tener 24 años cumplidos.
- 3.º Ser Licenciado en la sección de ciencias físico-matemáticas. Los que antes de la publicación del reglamento vigente de estudios, hubiesen obtenido título de Regente de segunda clase para la asignatura de ampliación á que corresponde la Cátedra, serán admitidos aunque no tengan dicho grado.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Universidad de esta Corte, ante el Tribunal que se nombre al efecto, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título segundo de la sección tercera del reglamento de estudios.

Los interesados presentarán en esta Dirección general sus solicitudes acompañadas de los correspondientes documentos y de la relación de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el día 20 de octubre próximo; en la inteligencia de que no serán admitidas pasado este término aunque sea anterior su fecha. Madrid 20 de agosto de 1849.—El Subdirector, Pedro Juan Guillen.—Es copia.

*E. R. I., Joaquin Gonzalez de la Huebra.*

*Don Fernando Balboa, Caballero de la ínclita y militar Orden de San Juan de Jerusalem, condecorado con dos cruces de distinción por acciones de guerra, Sócio honorario de las Económicas de Amigos del País de Jaen y Logroño é Intendente-Subdelegado de Rentas de esta provincia.*

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de nueve días al prófugo Antonio Gonzalez, vecino de Gusta Valle, para que dentro de él comparezca en esta Subdelegación á responder á los cargos que contra él resultan en esta causa que en su contra y de otros se sigue por aprehensión de géneros ilícitos; apercibido que de no hacerlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Cáceres á 31 de agosto de 1849.—Fernando Balboa.—Por mandado de S. S., Manuel Berra y Pino.

*Alcaldía constitucional de Valdehuncar.*

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por defunción del que la desempeñaba. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes á dicha Corporación, en término de un mes, á contar des-

de esta fecha. Valdehuncar y agosto 30 de 1849.—Por orden del Alcalde, Antonio Ovejero.

*Lic. D. Francisco de la Peña y Luengo, Juez de primera instancia en comisión de esta villa y su partido.*

Hago saber: Que á solicitud del Promotor fiscal de este Juzgado estoy instruyendo expediente sobre propiedad á los bienes de la Capellanía que fundó en la Parroquial de Villanueva de la Vera, Francisco Castañar, María y Mauricio García. En su consecuencia, por auto de este día he mandado se cite, llame y emplace á las personas que se consideren con derecho á referidos bienes, para que en el término de treinta días, comparezcan en este Juzgado, por medio de Procurador autorizado en legal forma, á deducir el que les asista; en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se publica para notoriedad de los interesados en los bienes de citada Capellanía, y demás efectos consiguientes. Dado en Jarandilla á 30 de agosto de 1849.—Lic. Francisco de la Peña y Luengo.—Por su mandado, Luis Izquierdo y Lumeras.

Por el presente se llama, cita y emplaza por término de treinta días á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que en la Iglesia parroquial de Villanueva de la Vera fundó para gentes de su linaje Sebastian Cordobés, que en la actualidad está vacante, para que dentro de mencionado término comparezcan á deducirle ante dicho Juzgado, por medio de Procurador apoderado en forma legal; con apercibimiento que pasado dicho término se dará á los autos el curso correspondiente, parando á los interesados que no hubiesen comparecido el perjuicio que haya lugar. Dado en Jarandilla á 30 de agosto de 1849.—L. Francisco de la Peña y Luengo.—De su orden, Juan Manuel Calvo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de treinta días á todos los que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes que en la Parroquial de Villanueva de la Vera fundó D. Juan Toribio de Nieva, que en la actualidad está vacante, para que dentro de referido término comparezcan á deducirle ante dicho Juzgado, por medio de Procurador habilitado en debida forma; con apercibimiento que pasado dicho término sin mas citar, llamar ni emplazar, se dará á los autos el curso correspondiente, parando á los interesados que no hubiesen comparecido el perjuicio que haya lugar. Dado en Jarandilla á 30 de agosto de 1849.—L. Francisco de la Peña y Luengo.—De su orden, Juan Manuel Calvo.

Se saca á la subasta el arrendamiento de la dehesa del Pozuelo de la Roca, situada en campos de Trujillo. Su cabida es de un millar: su aprovechamiento á pasto y labor en redondo, por tiempo de tres años á contar desde 29 del presente mes. Se halla dividida en tres hojas. El barbecho que se encuentra hecho desde el año anterior, entrará disfrutándolo el nuevo arrendatario. No se admitirá proposición que no cubra el presupuesto de 12,000 reales. El remate se celebrará en dicho día 29 en esta Capital en la casa de D. Narciso de Tovar y Cabrera, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones. Cáceres 6 de setiembre de 1849.—P. P., Ignacio Hurtado.

Se saca á la subasta el arrendamiento de la dehesa titulada Torre-Caños, situada en la jurisdicción de Medellín. Su cabida es de tres millares: su aprovechamiento será á puro pasto, divididos sus valores en esta forma: las yerbas de invierno en 30,000 reales; las de primavera en 5364; y los agostaderos en 2682; en total 34,866; por los cuales se admitirán proposiciones. El tiempo de la duración del contrato será por tres años, que principiarán á correr desde 29 del presente mes de la fecha. El remate se celebrará en 20 de octubre próximo en esta Capital en la casa de D. Narciso Tovar y Cabrera, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones; advirtiéndose que hasta dicho día estarán guardadas las yerbas por cuenta del dueño de la finca. Cáceres 6 de setiembre de 1849.—P. P., Ignacio Hurtado.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CACERES.

Esta Corporación ha resuelto que la subasta del fruto de bellota, yerbas y ramos arrendables perteneciente todo á los propios de la misma Capital, se verifique en las casas consistoriales el día 15 del corriente, de diez á doce de su mañana, con sujeción á los presupuestos y condiciones que constan en los expedientes respectivos, los que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Municipalidad. Cáceres 4 de setiembre de 1849.—El Alcalde, José María Morera.—El Secretario, Vicente Sanchez de Mora.

*Lic. D. Isidro Saavedra y Suero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta días á los que se creyeren con derecho á los bienes que constituyen la dotación de la capellanía que en la villa de Cañamero fundó D. Gonzalo de Masa, hoy vacante, se presenten en este Juzgado, á usar de él en los autos que á instancia del Promotor se siguen; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Dado en Logrosan á 30 de agosto de 1849.—Isidro Saavedra y Suero.—Por mandado de dicho Sr., Manuel de Ocampos.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de nueve días á Juana Blanco, vecina de Madrigalejo, para que presentándose en este Juzgado acredite en la causa que pende en el mismo contra los autores del robo que la hicieron en su casa la noche del veinte y tres al veinte y cuatro de marzo último, de dinero y efectos, la preesistencia de aquellos; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Dado en Logrosan á 1.º de setiembre de 1849.—Isidro Saavedra y Suero.—Por mandado de dicho Señor, Manuel de Ocampos.

#### ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

*Arriendo.*—El día 16 de setiembre próximo de once á doce de su mañana, se celebrará en esta capital ante el Sr. Intendente, Administrador é Inspector 1.º de Fincas del Estado, el remate para el arrendamiento de la dehesa Tejada de Abajo, término de Portaje, á pasto y labor, incluso los aprovechamientos de bellota, por tres años, desde 29 de setiembre próximo hasta igual día y mes de 1852, bajo el presupuesto en cada uno de 15,550 rs. vn., verificándose simultáneamente dicho acto en Coria ante su Alcalde constitucional, Procurador Síndico y Administrador de Fincas; los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las respectivas escribanías. Cáceres 24 de agosto de 1849.—José Sanjurjo.

En la noche de primero del corriente faltaron de un cercado contiguo á este pueblo, una yegua y un caballo, de la propiedad la primera de D. Agustín Fresnedoso, Cura párroco de este pueblo, y el segundo de D. Vicente Blanco, de esta misma vecindad, de las señas siguientes:

La yegua, su edad siete á ocho años, pelo castaño claro, estrella en frente, sin hierro ni señal en las orejas, algo aplanado hácia el interior el casco de los pies, sobre un dedo menos de la marca.

El caballo, su edad seis á siete años, pelo negro, sin hierro ni señal en las orejas, sobre unos dos dedos menos de la marca.

Si alguna persona tuviere noticia del paradero de espresadas caballerías, se servirá avisar á su dueño directamente ó por conducto de esta Alcaldía. Membrío 3 de setiembre de 1849.—Antonio Bueno.

#### *Arriendo de pastos y bellota.*

El día 23 del próximo setiembre á las once de la mañana, se ha de rematar en estas casas consistoriales, el arriendo de los pastos de invernadero y fruto de bellota del terreno comun de este vecindario, sito en jurisdicción de Valdeobispo, conocido con el nombre de Vega de la Barca, bajo del presupuesto de siete mil reales y condiciones de expediente que obrarán de manifiesto. Pozuelo 25 de agosto de 1849.—P. A. D. A. el Teniente, Gavino Gil.—Francisco Aguilar, Srio.

CACERES: 1849.

Imprenta de la Viuda de Búrgos.